

LA OBSERVANCIA FRANCISCANA ANTE LA INQUISICIÓN: EL PROCESO CONTRA EL DOCTOR FERNANDO NÚÑEZ¹

**FRANCISCAN OBSERVANCE BEFORE THE INQUISITION: THE TRIAL AGAINST
DOCTOR FERNANDO NÚÑEZ**

MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ²
Universidad Complutense de Madrid
mprabade@ucm.es

RECIBIDO/RECEIVED: 25-10-2022

ACEPTADO/ACCEPTED: 16-11-2022

RESUMEN:

El presente trabajo estudia el proceso inquisitorial contra el doctor Fernando Núñez, síndico y procurador general de la Observancia franciscana en Toledo, juzgado por la Inquisición entre 1492 y 1493. Su objetivo es analizar el citado proceso para realizar una aproximación a la biografía y a la vivencia religiosa de Fernando Núñez, incluyendo sus vínculos con la Orden franciscana, así como con el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo de Acuña. Para ello, se ha empleado la documentación disponible sobre Fernando Núñez, así como la bibliografía pertinente. El trabajo muestra a un laico firmemente comprometido con la reforma franciscana, cuya adhesión a la misma se hace evidente de formas muy diversas. Finalmente, muestra cómo, en algunas ocasiones, las consecuencias de un proceso inquisitorial podían superarse, pues el doctor Fernando Núñez pudo recuperar la situación

¹ Este trabajo se ha realizado dentro del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI» (SPOCCAST), con financiación del Proyecto de Investigación de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación PID2020-113794GB-I00 «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)», del Ministerio de Ciencia e Innovación.

² <https://orcid.org/0000-0003-1220-6316>. Profesora Titular en el Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. Doctora en Geografía e Historia (especialidad de Historia Medieval) desde 1990, pertenece al Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI» (SPOCCAST). Autora de cerca de un centenar de publicaciones, en sus trabajos ha tratado diversas temáticas, destacando los relativos a judeoconversos e Inquisición.

previa a su encausamiento, manteniendo su posición como miembro prominente de la oligarquía de Alcalá de Henares.

PALABRAS CLAVE: Castilla, siglo XV, Inquisición, Alcalá de Henares, Doctor Fernando Núñez.

ABSTRACT:

This paper studies the inquisitorial process against Doctor Fernando Núñez, a trustee and procurator general of the Franciscan Observance in Toledo, who was tried by the Inquisition between 1492 and 1493. Its objective is to analyze the aforementioned process to approximate the biography and the religious experience of Fernando Núñez, including his links with the Franciscan Order as well as with the Archbishop of Toledo Alonso Carrillo de Acuña. For this, the available documentation on Fernando Núñez has been used as well as the relevant bibliography. The work shows a lay person firmly committed to the Franciscan reform, whose adherence to it is evident in many diverse ways. Finally, it shows how, on some occasions, the consequences of an inquisitorial process could be overcome since Fernando Núñez was able to recover his standing prior to his arrest and maintain his position as a prominent member of the oligarchy of Alcalá de Henares.

KEYWORDS: Castile, Fifteenth century, Inquisition, Alcalá de Henares, Doctor Fernando Núñez.

Para citar este artículo / Citation: RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «La Observancia franciscana ante la Inquisición: El proceso contra el doctor Fernando Núñez». *Archivo Ibero-Americano* 83, nº 296 (2023): 105-126. <https://doi.org/10.48030/aia.v83i296.270>.

Este trabajo va a centrarse en una cuestión un tanto particular, como es la relación con la Inquisición³ de un miembro de la oligarquía urbana de Alcalá de Henares que estaba estrechamente vinculado con la reforma franciscana. Se trata del doctor Fernando Núñez, que era síndico y procurador general de la Observancia franciscana en Toledo.

Pese a su evidente relevancia, la sangre judía que corría por sus venas le llevó a enfrentarse a un duro proceso inquisitorial,⁴ aunque al final saliera relativamente

3 La bibliografía sobre la Inquisición es ingente, además de bien conocida. Se pueden citar algunos trabajos especialmente relevantes. La obra de Henry C. LEA, *Historia de la Inquisición española*, 3 vols. (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983) sigue siendo de utilidad. Hay que destacar los aires renovadores que trajo Bartolomé BENNASSAR, *Inquisición española: poder político y control social* (Barcelona: Crítica, 1981). Asimismo, hay que citar la magna obra de José PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET, dirs., *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols. (Madrid: BAC, 1984-1993). Finalmente, y en relación con los años iniciales de la actividad del Santo Oficio, destacan los trabajos compilados por José María CRUSELLES GÓMEZ, coord., *En el primer siglo de la Inquisición española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación* (Valencia: Universidad de Valencia, 2013).

4 Una primera aproximación al mismo, en María del Pilar RÁBADE OBRADÓ, «Conversos, Inquisición y criptojudasmo en Alcalá de Henares a finales del siglo XV», *Anales de Instituto de Estudios Madrileños (AIEM)* 39 (1999): 336-358.

bien librado de él. Fue encausado por el Santo Oficio entre 1492 y 1493⁵ y el proceso se celebró en Guadalajara, siendo inquisidores el licenciado Fernando de Mazuecos y Fray Santos, comendador de Santa María de la Merced. El promotor fiscal fue el bachiller Diego Martínez de Ortega.

Durante el citado proceso, el doctor luchó contra las acusaciones del promotor fiscal, desgranando unas vivencias personales que demostraban su firme adhesión al cristianismo, al mismo tiempo que también exponía al escrutinio inquisitorial una práctica cristiana amplia y fecunda. Asimismo, aportó toda una serie de datos que permiten reconstruir, aunque sea a grandes trazos, su peripecia vital.

De modo que el proceso sirve para realizar una aproximación, en absoluto habitual, tanto a la biografía como a la vivencia religiosa de un activo defensor de la Observancia franciscana, contada, además, en primera persona,⁶ en unas circunstancias especialmente complejas y difíciles, como son las de un proceso inquisitorial. A esto se une, también, otra excepcionalidad, pues no se trata, como suele ser habitual en estos casos, de una persona vinculada con la realeza o con la nobleza.

1. JUDEOCONVERSOS Y FRANCISCANISMO

Es bien sabido que la franciscana fue «la Orden religiosa más extendida y popular en la Iglesia durante el siglo XV».⁷ La Corona de Castilla no fue ajena a esa realidad: desde el mismo siglo XIII, los franciscanos habían iniciado una rápida expansión por tierras castellanas, paralela a la protagonizada por los dominicos. Además, los ideales franciscanos calaron con fuerza en la sociedad castellana, suscitando el seguimiento de los laicos a los más diversos niveles, desde las capas populares hasta la realeza,⁸ entrando incluso en colisión con el clero secular.

En efecto, el hecho de que los franciscanos escogieran ciudades y villas para fundar sus conventos supuso el inicio de una competencia con el clero secular, que

5 Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición de Toledo, legajo 169, nº 8. Como es habitual, el proceso carece de foliación. El mismo es la base fundamental de la información que se ofrece en los epígrafes 3, 4 y 5 de este trabajo.

6 Sobre el uso de procesos inquisitoriales para tratar de reconstruir, aunque sea parcialmente, la biografía de los reos, así como acerca del valor de esa narración en primera persona, véase María del Pilar RÁBADE OBRADÓ, «La vida ante la Inquisición: biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines de la Edad Media», *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 3 (2013): 117-134.

7 En palabras de José GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid: CSIC, 1971), 23. Véase también, del mismo autor, *Francisco de Asís en la España medieval* (Santiago de Compostela: CSIC – Liceo Franciscano, 1988).

8 Un buen ejemplo de esto último es la destacada presencia de confesores franciscanos en la corte de los monarcas Trastámara, como ha puesto de relieve Guillermo F. ARQUERO CABALLERO, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara, 1366-1504* (Madrid: Sílex, 2021).

hasta ese momento había monopolizado los servicios religiosos y litúrgicos, con todo lo que eso implicaba, allí donde ahora se instalaban los mendicantes. Estos últimos salieron habitualmente airosos de esos conflictos, apoyados tanto por el papado como por la corona,⁹ gracias también al fervor que levantaban entre los fieles, pues la religiosidad, auténtico «corazón religioso de la sociedad en cada época»,¹⁰ se volcó claramente hacia el franciscanismo.

Los franciscanos fueron capaces de desarrollar «un enorme impulso apostólico dirigido hacia todas las clases y grupos sociales, manifestado de múltiples modos».¹¹ Los judeoconvertos no fueron inmunes a tal proceso, pues muchos de ellos se vincularon espiritualmente con el franciscanismo.

Si tradicionalmente se ha venido haciendo mucho hincapié en las relaciones que los judeoconvertos establecieron con los jerónimos, sin embargo poco se ha insistido en sus vínculos con los franciscanos.

El primer caso se hace evidente, sobre todo como consecuencia de las acciones inquisitoriales contra algunos judeoconvertos que habían profesado en la Orden,¹² acompañadas un tiempo después por el establecimiento de un estatuto de limpieza de sangre.¹³ Así, se ha llegado a decir que la jerónima fue «la Orden por excelencia de los conversos»,¹⁴ aunque lo cierto es que también se podría decir que fue la Orden por excelencia de muchos otros en la Castilla del siglo XV, a tenor del éxito que los jerónimos disfrutaron en tierras castellanas durante dicha centuria: desde reyes hasta humildes campesinos, pasando por miembros de la nobleza y altos oficiales cortesanos.¹⁵

9 Algunos ejemplos, también en relación con los dominicos, en Alicia ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, «Los frailes y la *cura animarum* como actividad conflictiva en Zamora, Toro y Benavente durante la Baja Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia* 19 (2018): 218-240. Esos conflictos también incluyeron a las órdenes monásticas, como recuerda Juan Antonio PRIETO SAYAGUÉS, «Los conflictos entre la clerecía regular y secular en la Baja Edad Media. Jurisdicciones, exenciones y administración sacramental», *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 55, nº 1 (2021): 55-75.

10 Como afirma Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Historia de la Iglesia de España Medieval», en *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*, ed. por José ANDRÉS GALLEGO (Murcia: Universidad Católica de San Antonio de Murcia, 2001), 136.

11 En palabras de Rafael M. PÉREZ GARCÍA, «Formas interiores y exteriores de la religión en la Baja Andalucía del Renacimiento. Espiritualidad franciscana y religiosidad popular», *Hispania Sacra* 61, nº 124 (2009): 596.

12 Se puede consultar la monografía de Enrique LLOPIS GALÁN y Elisa RUIZ GARCÍA, *El monasterio de Guadalupe y la Inquisición* (Madrid: Ediciones Complutense, 2019).

13 Véase Carlos CARRETE PARRONDO, «Los judeoconvertos jerónimos ante el estatuto de limpieza de sangre», *Helmantica* 26 (1975): 97-116.

14 Stefania PASTORE, *Una herejía española. Conversos, alumbrados, Inquisición (1449-1559)* (Madrid: Marcial Pons, 2010), 62.

15 Juan Antonio PRIETO SAYAGUÉS, «La orden jerónima: un siglo al servicio y bajo la protección de la monarquía y los oficiales de la corte Trastámara», en *Casa y corte. Ámbitos de poder en los reinos*

Por el contrario, no es habitual mencionar los lazos que unieron a muchos judeoconversos con el franciscanismo. Esos lazos se pueden observar cuando se procede a la lectura de los procesos inquisitoriales. Cuando los reos diseñan su defensa frente a las acusaciones de los inquisidores, suelen insistir en sus prácticas religiosas de índole cristiana, lo que los lleva, en muchos casos, a recordar que sus confesores eran franciscanos, a indicar cómo asistían a las celebraciones litúrgicas en los templos de sus conventos, a señalar las limosnas y donaciones con las que beneficiaban a los citados frailes...¹⁶

Esa vinculación con el franciscanismo puede parecer *contra natura*, si se recuerda que los frailes, franciscanos y dominicos, mostraban habitualmente una postura polémica y combativa frente a los judíos, que se considera que contribuía a crear un clima de opinión contrario a los judeoconversos.¹⁷ Pero también es cierto que franciscanos y dominicos tampoco estaban inmersos en una especie de guerra perpetua frente a los cristianos descendientes de judíos, como tampoco se les puede negar a los frailes cierta capacidad de discernimiento, suficiente para apreciar que no todos los judeoconversos eran, necesariamente, criptojudíos.

Quizá, el problema radique en la existencia de «uno de esos inaprensibles fantasmas historiográficos [que] perturban todavía hoy cualquier intento de reconstruir la historia religiosa y espiritual española», entre los que destaca «el problema de las relaciones con el elemento semita».¹⁸ Porque, como debería de parecer evidente, «pocas veces las historias personales concuerdan con las categorías teológicas o historiográficas diseñadas por inquisidores e historiadores», algo que debería llevarnos a reconocer que la expresión «“espiritualidad conversa” se refiere a manifestaciones variadas»,¹⁹ entre las que no pueden faltar aquellas que asimilan a los cristianos nuevos con los viejos. Y lo que parece indudable es que muchos judeoconversos

hispánicos durante la Baja Edad Media (1230-1516), coord. por Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ y José Manuel NIETO SORIA (Madrid: Sílex, 2019), 97-122.

16 Algunos ejemplos: el licenciado Diego de Alba tenía la costumbre de ir a Misa en el convento franciscano de Cuéllar, localidad de la que era corregidor (AHN, Inquisición de Toledo, lg. 133, nº 7). Elvira Núñez solía dar de comer a los franciscanos de Toledo, donde residía, con motivo de las más destacadas festividades cristianas; además, cuando se vendimiaban sus viñas les enviaba siempre una buena cantidad de jarras de mosto (AHN, Inquisición de Toledo, lg. 169, nº 6). Fernando Alfonso, regidor en Toledo, también se sentía muy próximo a los franciscanos de la ciudad; por ese motivo, decidió construir en su convento su capilla sepulcral, que dotó magníficamente (AHN, Inquisición de Toledo, lg. 132, nº 6)...

17 Imposible dejar de referirse a Fray Alonso de Espina. Véase, por ejemplo, Rosa VIDAL DOVAL, *The Fortress of Faith. A Fifteenth Century Tract against the Enemies of Christianity* (Manchester: University of Manchester, 2005).

18 PASTORE, *Una herejía...*, 25.

19 *Ibidem*, 35.

estuvieron dispuestos a unirse a esa «devoción religiosa oficial» en la que pareció convertirse, durante el siglo xv, el apego al franciscanismo.²⁰

2. ALGUNOS DATOS SOBRE EL DOCTOR FERNANDO NÚÑEZ

Como es habitual en relación con aquellos que se tuvieron que enfrentar al embate de la Inquisición, no es mucho lo que sabemos del doctor Fernando Núñez. Y los datos que poseemos sobre su biografía proceden esencialmente del proceso al que fue sometido.

Según afirma el propio reo, cuando fue encausado contaba con unos sesenta años de edad. Aunque avecindado en Alcalá de Henares desde tiempo atrás, había nacido en Guadalajara. Cuando se le procesa residía en las proximidades de la calle Mayor, muy vinculada con la extinta judería de la localidad,²¹ aunque quizá se trate de una mera coincidencia. Sus ancestros judíos quedaban ya lejos en el tiempo, pues afirma que tanto sus padres como sus abuelos fueron ya cristianos; se puede especular con la posibilidad de que sus antepasados judíos se convirtieran al cristianismo como consecuencia de los acontecimientos de 1391, aunque parece que los mismos no tuvieron especiales repercusiones en Guadalajara.²² Ciertamente es también que no se puede precisar de qué localidad provenía concretamente la familia del doctor, así que las circunstancias en las que produjo su conversión permanecen irremediabilmente en la oscuridad.

Se refiere a la existencia de un hermano, Diego Núñez, padre de Francisco y Andrés Núñez, de los que no ofrece más información. También alude a su mujer, Catalina de Ávila, hija de Alfonso González de Ávila, de quien ya había enviudado cuando se le procesa. La pareja había engendrado una numerosa prole, de la que se ofrece escasa información: varios hijos, así como varias hijas, entre ellas una que había estado casada con Gonzalo de Barahona, ya difunto, y otras dos que eran

20 José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)* (Madrid: Ediciones Complutense, 1993), 241.

21 Como recuerda Antonio CASTILLO GÓMEZ, *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración, 1118-1515* (Alcalá de Henares: Fundación Colegio del Rey, 1989), 79. Sobre los judíos en Alcalá de Henares, véase también Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, «Aproximación al estudio de los judíos de Alcalá de Henares en la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III: Historia Medieval* 17 (2004): 571-587.

22 Véase Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, «El pogrom de 1391 en la diócesis de Toledo ¿legitimidad, identidad y violencia en la Castilla de la Baja Edad Media?», en *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del estado*, coord. por Leandro MARTÍNEZ PEÑAS y Manuela FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Madrid: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2012), 98. Véase también Francisco CANTERA BURGOS y Carlos CARRETE PARRONDO, «Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara», *Sefarad* 34-2 (1974): 313-386 y Gonzalo VIÑUALES FERREIRO, *La Edad Media en Guadalajara y su provincia: los judíos* (Guadalajara: Diputación de Guadalajara, 2003).

monjas en el convento de Rejas, aldea próxima a Madrid. Como no podía ser de otra forma, se trataba de un cenobio franciscano observante.

Asimismo, Fernando Núñez se refiere a sus estudios, que tanta importancia tuvieron en su peripecia vital. Afirma que de niño estudió lógica y gramática. Recuerda que con unos catorce años marchó a estudiar a la Facultad de derecho de Salamanca, donde permaneció en torno a doce años. Ya con 26 o 27 dejó Salamanca para instalarse en Alcalá de Henares, donde contrajo matrimonio, lo que le impulsó a avecindarse allí.

Parece indudable que debía ser personaje destacado en su localidad de avecindamiento, Alcalá de Henares: formaría parte de «una amplia oligarquía, en cuyas manos recaía la dirección del gobierno local»,²³ inevitablemente vinculada con la corte episcopal, y entre la que no faltaban otros judeoconversos.²⁴ El doctor recuerda que fue alcalde en la citada villa, así como indica su condición de miembro del consejo del arzobispo Alonso Carrillo. Los consejeros eran, durante el siglo xv, muy importantes en el contexto de las cortes episcopales. Los consejos estaban conformados por «oficiales y buenos conocedores del derecho»,²⁵ así que el doctorado de Fernando Núñez pudo ser esencial de cara a su nombramiento como consejero del prelado. En cuanto a la alcaldía, accedió a ella el 14 de noviembre de 1477, juntamente con Juan de Palazuelos, cuando ya era consejero del prelado,²⁶ de modo que parece evidente que fue esta condición la que allanó su camino hacia la alcaldía.

Precisamente su condición de miembro del consejo de Carrillo debió ser determinante para que se contara entre los que fueron convocados en 1479 para participar en el proceso contra Pedro de Osma, aunque al final no acudió a la convocatoria.²⁷ El proceso marcó un antes y un después: «fue la primera y significativa señal del cambio de rumbo» que se estaba produciendo, que afectaba tanto a la Iglesia como

23 CASTILLO GÓMEZ, *Alcalá de Henares...*, 206.

24 Carlos SÁEZ y Antonio CASTILLO, «Bienes comunales del concejo de Alcalá de Henares (1476-1481). Explotación y aspectos socioeconómicos», *Anuario de Estudios Medievales (AEM)* 19 (1989): 534.

25 En palabras de Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ, «De Calahorra a Toledo: una aproximación a los espacios curiales domésticos de Pedro González de Mendoza, prelado castellano y gran cardenal de España (1454-1495)», en *Retórica artística en el tardogótico castellano. La capilla fúnebre de Álvaro de Luna en contexto*, editado por Olga PÉREZ MONZÓN, Matilde MIQUEL JUAN y María MARTÍN GIL (Madrid: Sílex, 2018), 103.

26 Véase Carlos SÁEZ SÁNCHEZ y Antonio CASTILLO GÓMEZ, *El fondo medieval del Archivo Municipal de Alcalá de Henares* (Alcalá de Henares: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1992) 86-88, nº 20.

27 Isabella IANUZZI, «La condena a Pedro Martínez de Osma: “ensayo general” del control ideológico inquisitorial», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea (HI)* 27 (2007): 43 y 44-45, respectivamente. Véase también José LABAJOS, *Proceso contra Pedro de Osma* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2010), 99.

también a la propia sociedad.²⁸ Cabe preguntarse si su incomparecencia pudo contribuir, de alguna forma, al hecho de que, años después, el mismo doctor tuviera que enfrentarse a un proceso inquisitorial.

Cabe también la posibilidad de que fuera durante algún tiempo tesorero de la cruzada en las diócesis de Toledo y Cuenca, teniendo como compañero en esos menesteres a Alfonso Sánchez, tal como consta en un documento datado en los primeros momentos de 1485.²⁹ Pero lo cierto es que nada se puede afirmar con seguridad, pudiendo tratarse también de un homónimo.

Parece evidente que su vinculación con el prelado pudo ser determinante también a la hora de estrechar sus relaciones con la orden franciscana y quizá se le podría contar, por tanto, entre esos «representantes de la jerarquía social, tanto local como regional», que juntamente con la monarquía y con la nobleza influyeron sobre el desarrollo de la observancia franciscana.³⁰

Las ansias de reforma que sacudieron a la Iglesia desde el siglo XIV también afectaron a la orden franciscana en Castilla. Desde los momentos iniciales del siglo XV los franciscanos castellanos se movieron entre el conventualismo y la observancia, suscitándose una división en el seno de la orden que adquirió una nueva dimensión cuando el papado respaldó a los observantes, que «acabaron por considerarse los legítimos representantes de su institución y pretendieron que su género de vida se impusiera como obligatorio».³¹ Esa actitud generó problemas y debates en el seno de la orden, pues los conventuales no estaban dispuestos a claudicar tan fácilmente ante los observantes.³² En cualquier caso, estos últimos lograron imponerse.

Los vínculos de Carrillo con el franciscanismo parecen evidentes, pues apoyó a la monarquía en su cruzada en pro de la reforma de las órdenes religiosas, esencialmente durante el reinado de Enrique IV,³³ desempeñando «un papel decisivo como

28 IANUZZI, «La condena», 12.

29 Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, datado en Sevilla, el 25 de febrero de 1485.

30 Como recuerda Francisco Javier ROJO ALIQUE, «Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV», *Hispania Sacra (HS)* 59, n° 120 (2007): 470.

31 *Ibidem*, 472.

32 Una visión general, en José GARCÍA ORO, «Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV-XVI», en *Historia de la Iglesia en España*. vol. 3, 1°, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, ed. por Ricardo GARCÍA VILLOSLADA (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1980), 210-350.

33 Se pueden consultar los párrafos que dedica a esta cuestión José Manuel NIETO SORIA, «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la Corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *AEM* 20 (1990): 124-125.

impulsor de la reforma franciscana en Castilla», que se evidencia en toda una serie de actuaciones llevadas a cabo en el seno del arzobispado de Toledo.³⁴

Además, el prelado tomó la iniciativa de fundar, precisamente en Alcalá de Henares, andando el año 1453, el convento franciscano de Santa María de Jesús, posteriormente conocido como convento de San Diego de Alcalá, en honor a su fraile más ilustre. Se trata de la primera fundación conventual alcalaína,³⁵ con la que se puso la primera piedra para convertir a la localidad en la «ciudad conventual» que, junto con su condición de ciudad universitaria, otorgó personalidad propia a Alcalá de Henares durante la Edad Moderna.³⁶

Los vínculos de Carrillo con el mencionado cenobio parecen muy evidentes, entre otras cosas porque allí dispuso que se le diera sepultura. El prelado debió de visitarlo con cierta frecuencia, habida cuenta de lo habitual de su presencia en el palacio que tenían los arzobispos de Toledo en Alcalá de Henares. Allí fue, precisamente, donde se produjo su fallecimiento, en relación con el cual se vuelve a hacer patente su relación con el convento franciscano, pues entre sus albaceas se contó su guardián, fray Juan de Medina.³⁷

La estrecha relación de Carrillo con el franciscanismo se explica fácilmente si se tiene en cuenta que uno de los principales puntales de la política eclesiástica de los Trastámara fue, precisamente, promover «una profunda reforma del clero castellano», relacionada, entre otras cosas, con su afán por imponer «unos ideales de comportamiento religioso de los que el clero, en especial el regular, debía actuar como modelo a seguir». El proceso iba más allá de lo puramente religioso, pues también se trataba de «contribuir a promover el fortalecimiento de la solidaridad política de los súbditos en torno a la propia realeza como expresión máxima de la comunidad política formada por el reino».³⁸ Y, como no podía ser de otra forma, «no faltaban adhesiones a favor de la observancia de nobles y prelados pertenecientes al círculo cortesano», dispuestos a participar, ellos también, en el «mecenazgo reformador».³⁹

34 Véase Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, «El arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña (1412-1482). Una revisión historiográfica», *Medievalismo* 25 (2015): 135-196, 180.

35 Véase Jesús ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA, «Un patrimonio cultural singular: los conventos de Alcalá de Henares en el tiempo (génesis, transformación y pervivencia)», en *La clausura femenina en España e Hispanoamérica: historia y tradición viva*, coordinado por Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA (El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2020), 1: 271. Véase también DÍAZ IBÁÑEZ, «El arzobispo», 181.

36 DÍAZ IBÁÑEZ, «El arzobispo», 170.

37 *Ibidem*, 132.

38 NIETO SORIA, «Franciscanos y franciscanismo», 121.

39 NIETO SORIA, *Iglesia y génesis...*, 394 y 390, respectivamente. El compromiso de Carrillo fue evidente; baste recordar, además de lo ya dicho, que en la fundación que había efectuado en Toledo se celebró, en 1462, un capítulo franciscano en torno a la reforma, con el beneplácito de Enrique

Es indudable que fue la relación que tenía el doctor Fernando Núñez con Carrillo la que le permitió acceder a la condición de síndico de la Observancia franciscana en Toledo. El síndico tenía un importante papel en relación con el franciscanismo. Siempre laico, desarrollaba funciones muy destacadas. En efecto, el síndico «fiscalizó el funcionamiento de los conventos, gestionó sus recursos y protegió sus intereses gastando los caudales a voluntad de la comunidad».⁴⁰

El síndico debía contar con la autorización del pontificado, con el beneplácito de los Padres Provinciales y de los Padres Guardianes, lo que evidencia que era imposible acceder a la sindicatura si no se gozaba de importantes apoyos y contactos. Asimismo, de cara a su nombramiento se tenían en cuenta una serie de cuestiones en relación con el candidato, como eran «su posición social y el respaldo de su fortuna». Como también «representaba a los religiosos en todos los pleitos, causas y negocios civiles» en los que se veían involucrados, de modo que la condición de doctor en derecho de Fernando Núñez debió parecer muy pertinente.⁴¹

Su relevante relación con la orden franciscana debió de contribuir a realzar la posición social que el doctor Fernando Núñez tenía en Alcalá de Henares, «a la vez que disponía de una posición privilegiada para aumentar su patrimonio y asegurar su salvación eterna»;⁴² esta última cuestión no era baladí, pues para muchos judeoconversos era importante hacer ostentación de su firme adhesión al cristianismo, en un acto de autoafirmación que tenía importantes connotaciones.

Los éxitos profesionales del doctor Fernando Núñez no se limitaron a su villa de avecindamiento, ni tampoco al círculo de la corte episcopal, pues nuestro hombre también desempeñó puestos de mayor relevancia: fue oidor de la audiencia e incluso llegó a pertenecer al consejo real. Quizá, su cercanía al prelado toledano pudo ser esencial de cara a este encumbramiento.

Finalmente, a lo largo de su extensa carrera profesional Fernando Núñez había actuado con frecuencia como abogado. Esa circunstancia le colocó en alguna ocasión en una posición que se puede considerar complicada, al menos en relación con el aparato inquisitorial, pues entre sus defendidos se contaron varios encausados por el Santo Oficio. Entre ellos, por cierto, su propio hermano, que salió bien librado del trance, pues el doctor logró conseguir su absolución. Lamentablemente, el proceso

IV, dispuesto a financiar los gastos que pudieran originar las decisiones que se tomaran durante el mencionado capítulo (Miguel Ángel LADERO QUESADA, «1462: un año en la vida de Enrique IV de Castilla», *En la España Medieval (EEM)* 14 (1991): 248.

40 Véase Antonio J. CRUZ Y SAAVEDRA, «La figura del síndico en la Orden Franciscana y su papel mediático en el convento de San Antonio de Padua de la villa de Gáldar (1525-1835)», *Revista de Historia Canaria* 190 (2008): 39.

41 *Ibidem*, 40.

42 *Ibidem*, 39.

se ha perdido, de modo que resulta de todo punto imposible estudiar las estrategias defensivas que empleó Fernando Núñez para exculpar a su hermano.

Asimismo, defendió a otros cristianos nuevos acusados de judaizar, consiguiendo otros éxitos, si hay que dar crédito a sus propias palabras, no solo por su pericia a la hora de plantear y desarrollar su defensa, sino también porque insiste en que tan solo defendía a los que «non son herejes y se trabaja de les faser hereges», señalando también que esas actuaciones siempre las realizó «con abtoridad de los ministros de la santa inquisición, e ove liçençia para ello, aunque non era nesçesario».

Fernando Núñez también alude a la amplia hacienda que había logrado atesorar, gracias a sus muchos años de duro trabajo. Afirma que su casa, que describe someramente, era muy espaciosa. No solo tenía varias salas y habitaciones, sino que también contaba con dos corrales (uno grande en el que criaba cerdos y otro pequeño en el que criaba aves de corral), un establo para sus mulas y caballos y un pajar. También tenía tierras de labranza en las proximidades de Alcalá de Henares, entre ellas una rica y bien regada huerta que le habían trabajado durante mucho tiempo Miguel Trijueque y su mujer, aunque acabó echándoles, pues descubrió que le robaban.

Quizá porque el doctor pretende mostrarse a sí mismo como el epítome de la honradez, no reconoce ante los inquisidores que, igual que otros prohombres de Alcalá, había ocupado tierras comunales para proceder a la plantación de viñedos. Se trataba de una práctica tan habitual como admitida, en la que puso orden Alfonso Carrillo andando el año 1476, estableciendo los censos que habían de satisfacer los ocupantes para mantener esas tierras en cultivo.⁴³ En efecto, nuestro hombre reconoció el 2 de noviembre de 1476 que tenía ocupadas cuatro aranzadas de viña, por las que se comprometía a pagar al concejo a partir de ese momento la cantidad anual de dos reales de plata castellanos, que equivalían a seis maravedíes.⁴⁴

No fue el único tropiezo de Fernando Núñez. También se vio involucrado en un pleito que le enfrentó a un vecino de Toledo, Fernando de Valencia. No es posible saber ningún pormenor de ese pleito, pero sí se conoce que la sentencia benefició al segundo. Pedro Gómez fue designado como juez ejecutor para la revisión de la sentencia y carta ejecutoria dada contra el doctor,⁴⁵ después de que se otorgara carta para que se hiciera «trance y remate» en sus bienes, una vez que Fernando de Valencia ganó la correspondiente carta ejecutoria.⁴⁶

43 SÁEZ Y CASTILLO, «Bienes comunales», 533-534.

44 *Ibidem*, 555-556.

45 AGS, Registro General del Sello, dado en Úbeda, el nueve de diciembre de 1489. Véase también AGS, Registro General del Sello, dado en Córdoba, a trece de abril de 1489.

46 AGS, Registro General del Sello, dado en Úbeda, el uno de diciembre de 1489.

Una última cuestión que es necesario tratar antes de cerrar estas palabras dedicadas a la semblanza biográfica de Fernando Núñez, es su muy posible condición de autor literario. Aunque no se puede dar la cuestión por cerrada, es muy posible que nuestro doctor Fernando Núñez sea el mismo doctor Fernando Núñez que redactó dos escritos datados en los últimos años del siglo xv: el *Tractado de Amição*⁴⁷ y el *Tractado de divinança*,⁴⁸ ambos dedicados a Íñigo López de Mendoza, duque del Infantazgo, marqués de Santillana y conde del real de Manzanares,⁴⁹ cuya corte literaria debió frecuentar el autor de los dos opúsculos,⁵⁰ escritos en fecha indeterminada, en cualquier caso entre 1479 y 1500.⁵¹

Pocas son las pistas que ambos escritos nos ofrecen sobre su autor, aparte del nombre, su título académico y su condición de consejero de los Reyes Católicos. La editora de ambos textos especula con la posibilidad de que ese Fernando Núñez «entrara al servicio de don Íñigo en función de su preparación de jurista o de educador de los miembros jóvenes de la casa», a la par que no descarta que redactase otros escritos que no han logrado remontar la barrera de los siglos y llegar hasta nosotros.⁵²

No resulta descabellado pensar que ambos textos fueran redactados por nuestro Fernando Núñez. En su proceso muestra una erudición que en gran medida coincide con la que despliega el autor de los tratados: muestra ser hombre de vasta cultura, capaz de citar sin dificultad a Séneca, San Agustín o Santo Tomás de Aquino, ilustrando a sus jueces con numerosas citas en latín. Se muestra también como un buen conocedor tanto del Antiguo Testamento como de los Evangelios. En caso de que se trate, efectivamente, del autor de ambos textos, hay que suponer que se redactaron después de su proceso inquisitorial, pues el doctor se muestra bastante locuaz en cuanto a sí mismo y con toda seguridad habría aludido a ellos.

47 Véase Carmen PARRILLA, *De amor y mecenazgo en el siglo xv español. El Tractado de amição de Ferrán Núñez* (La Coruña: Universidade da Coruña, 1996).

48 Carmen PARRILLA, «Principio e introducción a un excelente tractado de la bienaventurança copillado por el doctor Ferrant Núñez, del Consejo del Rey e Reyna, nuestros señores, para el illustre e serenissimo señor, su señor don Yñigo López de Mendoza, duque del Infantazgo, marqués de Santillana, de Ferrán Núñez», *Lemir* 15 (2011), textos: 1-68.

49 Semblanza y bibliografía relativa al mismo en Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, «Íñigo López de Mendoza», *Diccionario de la Real Academia de la Historia*, acceso el 27 de septiembre de 2021, <https://dbe.rah.es/biografias/16500/inigo-lopez-de-mendoza>.

50 Las cortes literarias eran habituales a fines del siglo xv. Véase, por ejemplo, Fernando VILLASEÑOR SEBASTIÁN, «La corte literaria de Juan de Zúñiga y Pimentel (Plasencia, 1459-Guadalupe, 1504)», *Anales de Historia del Arte* 32, n° 3 (2013): 581-594, así como Óscar PEREA RODRÍGUEZ, «Una posible corte literaria del siglo xv: la de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque», en *Convivio: estudios sobre la poesía de cancionero*, ed. por Vicente BELTRÁN PEPIÓ y Juan Salvador PEREDES NÚÑEZ (Granada: Universidad de Granada, 2006), 49-78.

51 En 1479 Íñigo López de Mendoza heredó a su padre, en 1500 pasó a mejor vida.

52 PARRILLA, «Principio e introducción», 4.

3. LAS ACUSACIONES DEL PROMOTOR FISCAL

Las acusaciones que se lanzaron contra Fernando Núñez permanecen dentro de las que se imputan con más frecuencia a los criptojudíos. Entre ellas se cuentan tanto algunas que aluden al cumplimiento de la ley de Moisés como otras que ponen el acento en el incumplimiento de la ley cristiana, así como en su desprecio.

Entre las primeras, la más importante es la de rezar oraciones judías, atendiendo a los cultos de la sinagoga de una manera un tanto peculiar: como su casa estaba situada junto a la sinagoga mayor, el doctor solía mantener las ventanas de su casa abiertas, para poder oír los rezos y sumarse a ellos. El doctor reaccionó un tanto airadamente frente a esta acusación, afirmando que la misma carecía de cualquier fundamento, recordando que la proximidad de la sinagoga le soliviantaba hasta tal punto que desde su casa hacía que se lanzaran piedras contra la sinagoga para romper sus vasos y lámparas, con la intención de que acabaran trasladándola de lugar, pues reconoce que le incomodaba escuchar los rezos de los judíos, motivo por el cual había dejado de usar ciertas estancias de su casa.

También se le achaca la práctica de ayunos judíos, así como de comer en sábado las adafinas que le traían de las casas de algunos judíos; el doctor negó también estas acusaciones, aunque reconoció que sí que había recibido frutas y otras viandas que le mandaban judíos de la localidad, aunque lo había hecho pensando que no era materia de herejía.

Es fácil comprobar que se trata de acusaciones un tanto vagas, así como relativas a un número muy escaso de prácticas criptojudías. De modo que hay que pensar que si Fernando Núñez era judaizante, o bien era capaz de encubrir sus prácticas judías con bastante habilidad, o bien su cumplimiento de la ley de Moisés dejaba mucho que desear.

En cuanto al incumplimiento y desprecio por las prácticas cristianas, se le acusó de comer carne en días vedados por la Iglesia, así como de tener dudas sobre la virginidad de María y sobre su condición de madre de Dios, también de tener dudas sobre la presencia de Cristo en la Eucaristía. Igualmente, el doctor rebatió con vehemencia estas últimas acusaciones, indicando que en las cuaresmas y vigiliass ayunaba y se abstenía de consumir los alimentos vedados, incluso aunque estuviera enfermo, porque hasta en ese caso le parecía mal conducirse en contra de lo que manda la iglesia. También insistió en su devoción a la Virgen María y en sus prácticas eucarísticas, sazónando estas proclamas con argumentos y razonamientos en los que acabó enredándose, de forma muy perjudicial para sus intereses.

Finalmente, y posiblemente en una clara alusión a su condición de abogado defensor de algunos reos encausados por el Santo Oficio, se le acusa también de

callar lo que sabe de otros herejes y de defenderlos siempre que estuvo en su mano. El doctor respondió a esta acusación con una clara alusión al promotor fiscal, pues afirma que cuando defendió a algunos cristianos nuevos acusados de judaizantes «en lo que ayudé e consejé guardé mejor mi conçeñcia y mi juramento que non el promotor fiscal en jurar que non me acusava maliciosamente, sabiendo él y siéndole notorio que es maliçia e falsedad, con gande odio e enemystad que me tiene».

4. LA DEFENSA

Fernando Núñez, que optó por defenderse a sí mismo, articuló su defensa sobre cinco puntales: el rebatimiento de las acusaciones del fiscal, tal como se ha indicado más arriba; la exposición de sus creencias y prácticas cristianas; sus malas relaciones con los judíos; el lanzamiento de sombras de sospecha sobre los testigos del fiscal y sobre el propio fiscal y, finalmente, el apoyo de unos testigos de abono especialmente solventes.

Pese al habitual desinterés que los inquisidores muestran hacia las creencias de los reos durante estos sus primeros tiempos de actividad, el doctor consideró que era necesario entrar en esta cuestión. Así, aparte de insistir en que creía firmemente en la virginidad de María y en que era la madre de Dios, afirmando que todos los días de su vida, estuviera enfermo o sano, la rezaba sus horas y «otras singulares devociones», añadiendo además que siempre «la tove, tengo e terné por mi syngular abogada». Añade que el principal motivo por el que metió a dos de sus hijas en un convento fue para que sirvieran a la Virgen.

También mostró su convencimiento de que el cuerpo y la sangre de Cristo están presentes en la Eucaristía, recordando que tiene la costumbre de adorar el Corpus Christi, motivo por el cual había ganado bulas apostólicas y obtenido la indulgencia plenaria. Hizo asimismo especial hincapié en su creencia en la Trinidad, cuestión no baladí, pues era uno de los dogmas del cristianismo que parecían suscitar mayor rechazo entre los judaizantes. Asimismo, aseveraba su creencia en la pasión y resurrección de Jesucristo, así como manifestaba su confianza en la venida del Espíritu Santo.

Cuando señala sus prácticas cristianas demuestra su proximidad con el franciscanismo. Recuerda que desde hacía unos veinte años oía misa todos los domingos en el convento franciscano de Santa María de Jesús, en el coro, en una silla situada a la mano del evangelio. Realiza ante los inquisidores una confesión que puede parecer asombrosa: afirma que «muchas veces antes que me casase, y después de casado, conoçieron de mí que desé ser fraile de la horden». Todavía más sorprendentemente, se vanagloriaba de haber enseñado «devociones christianas» a algunos franciscanos

observantes. Quizá se está refiriendo a quince breves oraciones que compuso para acompañar a cada uno de los quince misterios del rosario, que gustaba de rezar con frecuencia.

También se refiere a sus vínculos con la orden jerónima, algo que, tratándose de un judeoconverso, parece absolutamente lógico y natural. Esos vínculos le relacionaron especialmente con San Bartolomé de Lupiana, donde cumplía con los preceptos pascales de confesar y comulgar todas las Semanas Santas.

El doctor dedica mucho tiempo a referirse a sus rezos. Lo primero que hacía cada día al levantarse era decir unas oraciones, y a lo largo del día repetía esa operación, habitualmente delante de alguno de los retablos e imágenes que custodiaba en su casa, dedicados a diversos santos y santas, o delante del crucifijo que también poseía. Esa amplia presencia de imágenes religiosas en su domicilio,⁵³ unida a su devoción, permitieron que fuera habitual que se dijera misa en su casa, algo que el doctor encargaba a diversos clérigos, así como, sobre todo, a frailes observantes del convento de la villa.

Asimismo, el elevado nivel económico de que disfrutaba le había permitido efectuar donaciones a diversas iglesias. Destaca especialmente que había entregado a la iglesia de San Esteban un crucifijo rico, así como sendas imágenes de la Virgen y de San Juan; aunque no indica la localidad donde estaba situado el templo, puede tratarse de Serracines, o quizá mejor de Fuenlabrada. A la iglesia de San Gil, posiblemente de Guadalajara, le había donado un retablo dedicado a San Sebastián y la iglesia de Torrejón había entregado un altar y siete u ocho imágenes.

Es evidente que el doctor se contó, de alguna forma, entre los «promotores artísticos»⁵⁴ de Alcalá de Henares y su entorno. Su interés por la promoción artística está claramente determinado por las «necesidades de legitimación» a las que daba

53 Sobre el uso de imágenes religiosas como instrumento de autoafirmación cristiana por parte de algunos prohombres judeoconvertos, véase Sonia CABALLERO ESCAMILLA, «De oratorio portátil para la meditación a instrumento de afirmación religiosa: Juan López de Segovia y el *Tríptico del Salvador* de Antoniazio Romano en el Museo del Prado», *Specula. Revista de Humanidades y Espiritualidad* 2 (2021): 276-296.

54 Ángel María RUIZ GÁLVEZ, «Los estudios sobre el patrimonio judeoconverso en la Corona de Castilla: las promociones artísticas como instrumento de integración social (siglos XV-XVII)», *Mediterranea-ricerche storiche* 46 (2019): 226, prefiere emplear esta expresión antes que la de mecenas, pues considera que estos últimos «eran personas de elevado estatus social y económico, con ciertos conocimientos artísticos y estéticos, que protegieron y patrocinaron a determinados artistas de manera más o menos continuada» (227). Los promotores artísticos responden a «otro perfil», que es precisamente el de Fernando Núñez: «simples clientes que acudieron a los servicios de los artistas de manera esporádica, carentes de cualquier actitud estética y con escaso interés por la promoción de las artes, más allá de su utilización como instrumento de distinción social» (227). Véase, asimismo, la bibliografía que se ofrece en la nota 3.

lugar su peculiar situación, tratando de utilizar esa actuación como «eficaz herramienta de integración social», también como medio de promoción.⁵⁵

En cuanto a sus relaciones con los judíos, afirma que disputaba mucho con ellos, provocando ásperas discusiones. El doctor no dudaba en renegar de su Dios y en decirles que su religión era «mala e peor que la de Mahomad», también que sus oraciones eran como blasfemias y que su sinagoga, más que casa de oración, era «casa de Satanás y del diablo». Incluso llegó a afirmar que no había nadie en Alcalá que quisiera a los judíos menos que él.

Las cosas llegaron hasta tal punto, que la aljama impuso sentencia de excomunión contra cualquier judío que hablase con él, y en más de una ocasión hubo de hacer frente a las querellas de los hebreos, que trataban de hacerle daño siempre que podían. Por ese motivo, considera que los judíos que pudieran haber testificado contra él lo hicieron falsamente, con la intención de perjudicarlo. Sus problemas no se limitaron a los judíos de Alcalá de Henares, pues afectaron también a los de otras localidades próximas: Guadalajara, Uceda, Torrelaguna y Talamanca.

Esta cuestión enlaza con las diatribas que el doctor lanza contra los testigos y contra el promotor fiscal. No duda en afirmar que sospecha que algunos testigos han sido atraídos a testificar contra él, quizá por amistad o parentesco con el promotor fiscal. Es evidente que no confía en absoluto en la imparcialidad del fiscal; quizá el hecho de que el doctor actuara en varias ocasiones como defensor de reos encausados por la Inquisición pudo haber suscitado rencillas y problemas con el promotor fiscal, con consecuencias funestas para Fernando Núñez. Este, además, insiste en que confía en la equidad de los inquisidores, arrojando todas las sombras de sospecha sobre el fiscal.

Esas sombras se oscurecen todavía más si se repara en las declaraciones de la testigo sobre la que se apoyan fundamentalmente las acusaciones del fiscal, María, hija de Miguel de la Barca. La mujer se contradice continuamente, incluso en algún momento llega a negar las acusaciones que en un primer momento había lanzado contra Fernando Núñez, aunque finalmente acaba ratificándolas, como consecuencia de las muchas presiones que recibió.

También contribuye a incrementar las sospechas el uso que se hizo del pliego de tachas que presentó el acusado, en el que se incluían los nombres de varios de los que habían testificado contra él, aunque el tribunal consideró que esas tachas no estaban suficientemente fundamentadas. En cualquier caso, las tachas demuestran que

55 RUIZ GÁLVEZ, «Los estudios sobre», 227, 229 y 250, respectivamente. Estas obras de arte donadas por Fernando Núñez, quizá hoy ya desaparecidas, formarían parte de esos «numerosos ejemplos de patrimonio converso sin identificar en las iglesias parroquiales de muchas ciudades españolas» (243).

Fernando Núñez tenía una buena caterva de enemigos. Significativamente, entre los tachados figura el nombre de García Jufre de Loaysa, vecino de Talavera, que estaba enemistado con el reo y que había sido incorporado al tribunal como letrado para ayudar a determinar el caso. La enemistad había surgido tiempo atrás, cuando el doctor, en su condición de miembro del consejo de Carrillo, había fallado en contra del letrado en una causa sobre ciertos negocios. Los inquisidores no aceptaron la tacha.

Es evidente que el ejercicio de oficios de justicia en Alcalá de Henares, así como su trabajo de abogado, habían hecho que los enemigos del doctor se multiplicaran. En esa situación estaba Lope de Mendoza, que aprovechó un viaje de Fernando Núñez para calumniarle, afirmando que había escapado a Portugal por miedo a la Inquisición. Por su parte, a Rodrigo de Salmerón le oyó decir en alguna ocasión que «traería leña a esta çibdad porque me quemaran». Un tercer ejemplo: don Juan de Medina y su mujer, doña Beatriz, andaban tratando de sobornar a varias personas para que testificaran falsamente contra él.

Finalmente, los testigos de abono. Entre ellos, destaca especialmente una larga lista de eclesiásticos, entre los que, por supuesto, no faltan franciscanos observantes, entre ellos varios de los profesos en el cenobio franciscano de Alcalá de Henares, tan próximo a Fernando Núñez, o Fray Juan de Tolosa, guardián de San Juan de los Reyes y custodio de la orden de San Francisco en Toledo. A ellos se unen, también, Fray Antonio de Cifuentes, de San Bartolomé de Lupiana, o el párroco de la iglesia de Torrejón.

5. EL FINAL DEL PROCESO Y LA SENTENCIA

El problema es que, como ya se ha avanzado, Fernando Núñez se complicó la vida discutiendo sobre cuestiones teológicas con sus jueces, pretendiendo poco menos que darles lecciones, algo a lo que los inquisidores no estuvieron dispuestos. No solo eso: decidieron que las lecciones las daban ellos, y vaya que si lo hicieron.

Le informaron que en las alegaciones con las que había ido defendiéndose había algunos contenidos que, una vez examinados por los teólogos, se habían demostrado como heréticos. Aluden a algunas de sus afirmaciones sobre la Trinidad, también a otras sobre la Eucaristía. El doctor trató de defenderse frente a esas acusaciones, excusándose por diversas vías y concediendo que, si alguna de sus afirmaciones era herética, estaba dispuesto a corregirse y rectificarla, jurando que nunca tuvo intención de errar. Pero los inquisidores no estuvieron dispuestos a ponerle las cosas tan fáciles.

El proceso finalizó con una sentencia en virtud de la cual el doctor tuvo que enfrentarse a una multa importante, por una cuantía de 7000 maravedíes, a la par que se le impuso una penitencia infamante, que debió de resultar difícil de asumir,

no solo por la relevancia pública del sentenciado, sino también porque su carácter altivo había aflorado con claridad a lo largo del desarrollo de la causa de fe. La mencionada penitencia le obligaba a acudir a misa mayor durante los tres domingos siguientes a su salida de las cárceles inquisitoriales en unas condiciones humillantes: en camisa, sin cinto ni bonete, entrando en la iglesia en procesión con los clérigos, portando un hachón de cera de cinco libras. El escenario de esa penitencia sería, el primer domingo, la iglesia de Santa María de la Fuente, sita en Guadalajara, la villa en la que había sido juzgado. Los otros dos domingos sería la iglesia colegial de Alcalá de Henares. Todo esto supondría el evidente escarnio del penitenciado.

Aunque una sentencia como esta podría haber tenido consecuencias funestas para el doctor Fernando Núñez, lo cierto es que no fue así, tal como demuestran ciertos documentos datados ya en los primeros momentos del año 1495. Para entonces, el escarnio al que había sido sometido el doctor Fernando Núñez parecía ya olvidado: volvía a consagrarse a la administración de justicia, y volvía, también, a hacer enemigos por este motivo. En este caso, se trataba de Juan Gómez, vecino de Alcázar de Consuegra, que se quejaba de que el doctor, de forma injusta, le había tenido en la cárcel y le había expuesto a la vergüenza pública.⁵⁶

6. CONCLUSIONES

El proceso contra el doctor Fernando Núñez nos muestra a un laico firmemente comprometido con la reforma franciscana. Su adhesión a la misma se hace evidente de formas muy diversas: su estrecha vinculación con el prelado Carrillo, impulsor de la observancia franciscana en Alcalá de Henares; la voluntad, hecha realidad, de que dos de sus hijas fueran religiosas franciscanas observantes; sus devociones, que habitualmente le vinculaban con el cenobio franciscano observante de su localidad; su amistad con varios frailes observantes, tanto de Alcalá de Henares como de Toledo, que en virtud de esa amistad estuvieron dispuestos a testificar en su favor a lo largo del proceso al que fue sometido; incluso, esa visión polémica de los judíos que fue la causa de más de un quebradero de cabeza. Todo esto, sin olvidar su deseo de ser franciscano, del que dan testimonio algunos de sus testigos de abono, y que parece haberle acompañado durante gran parte de su vida, sin que llegara a cumplirlo jamás, quizá porque la vida en el claustro le obligaba a algunas renunciaciones que no estaba dispuesto a afrontar.

Aparte de esta sintonía, su condición de síndico y procurador general de la Observancia franciscana en Toledo le permitió, sin ninguna duda, trabajar en favor de la reforma franciscana, poniendo su sabiduría y experiencia jurídica al servicio de la

⁵⁶ AGS, Registro General del Sello, dada en Madrid, a 21 de marzo de 1495.

orden, también su capacidad para gestionar y administrar patrimonios. Si desempeñó ese cargo, fue también por la relevancia que había alcanzado en Alcalá de Henares y por su estrecha relación con el arzobispo Carrillo.

Su proceso inquisitorial fue, evidentemente, un importante tropiezo, que podría haber dado al traste con la situación privilegiada del doctor Fernando Núñez. Pero no fue así: como sucedió en otros muchos casos similares, al final fue solo eso, un tropiezo, y Fernando Núñez pudo recuperar la situación previa a su encausamiento.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia. «Los frailes y la *cura animarum* como actividad conflictiva en Zamora, Toro y Benavente durante la Baja Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia* 19 (2018): 218-240. <https://doi.org/10.24197/em.19.2018.218-240>.
- ARQUERO CABALLERO, Guillermo F. *El confesor real en la Castilla de los Trastámara, 1366-1504*. Madrid: Sílex, 2021.
- BENNASSAR, Bartolomé. *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona: Crítica, 1981.
- CABALLERO ESCAMILLA. «De oratorio portátil para la meditación a instrumento de afirmación religiosa: Juan López de Segovia y el *Tríptico del Salvador* de Antoniazio Romano en el Museo del Prado». *Specula. Revista de Humanidades y Espiritualidad* 2 (2021): 267-296.
- CANTERA BURGOS, Francisco, y Carlos CARRETE PARRONDO. «Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara». *Sefarad* 34, nº 2 (1974): 313-386.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. «De Calahorra a Toledo: una aproximación a los espacios curiales domésticos de Pedro González de Mendoza, prelado castellano y gran cardenal de España (1454-1495)». En *Retórica artística en el tardogótico castellano. La capilla fúnebre de Álvaro de Luna en contexto*. Editado por Olga Pérez Monzón, Matilde Miquel Juan y María Martín Gil, 88-109. Madrid: Sílex, 2018.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «Íñigo López de Mendoza», Diccionario de la Real Academia de la Historia. Acceso el 27 de septiembre de 2021, <https://dbe.rah.es/biografias/16500/inigo-lopez-de-mendoza>.
- CARRETE PARRONDO, Carlos. «Los judeoconversos jerónimos ante el estatuto de limpieza de sangre». *Helmantica* 26 (1975): 97-116.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración, 1118-1515*. Alcalá de Henares: Fundación Colegio del Rey, 1989.

- CRUSELLES GÓMEZ, José María, coord. *En el primer siglo de la Inquisición española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*. Valencia: Universidad de Valencia, 2013.
- CRUZ Y SAAVEDRA, Antonio J. «La figura del síndico en la Orden Franciscana y su papel mediático en el convento de San Antonio de Padua de la villa de Gáldar (1525-1835)». *Revista de Historia Canaria* 190 (2008): 39-67.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge. «El arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña (1412-1482). Una revisión historiográfica». *Medievalismo* 25 (2015): 135-196. <https://doi.org/10.6018/j/241351>.
- GARCÍA ORO, José. *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid: CSIC, 1971.
- GARCÍA ORO, José. «Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV-XVI». En *Historia de la Iglesia en España*. Vol. 3, 1º, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*. Editada por Ricardo García-Villoslada, 210-350. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1980.
- GARCÍA ORO, José. *Francisco de Asís en la España medieval*. Santiago de Compostela: CSIC – Liceo Franciscano, 1988.
- IANUZZI, Isabella. «La condena a Pedro Martínez de Osma: “ensayo general” del control ideológico inquisitorial». *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* 27 (2007): 11-45.
- LABAJOS, José. *Proceso contra Pedro de Osma*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2010.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «1462: Un año en la vida de Enrique IV de Castilla». *En la España Medieval* 14 (1991): 237-274.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Historia de la Iglesia de España Medieval». En *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*. Editado por José Andrés Gallego, 121-190. Murcia: Universidad Católica de San Antonio de Murcia, 2001.
- LEA, Henry C. *Historia de la Inquisición española*, 3 vols. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983.
- LLOPIS GALÁN, Enrique, y Elisa RUIZ GARCÍA. *El monasterio de Guadalupe y la Inquisición*. Madrid: Ediciones Complutense, 2019.
- NIETO SORIA, José Manuel. «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la Corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)». *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990): 108-131.
- NIETO SORIA, José Manuel. *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Ediciones Complutense, 1993.
- NÚÑEZ, Ferrán. «Principio e introducción a un excelente tratado de la bienaventurança copillado por el doctor Ferrant Núñez, del Consejo del Rey e Reyna, nues-

- tros señores, para el illustre e serenísimo señor, su señor don Yñigo López de Mendoza, duque del Infantadgo, marqués de Santillana, de Ferrán Núñez». Ed. crítica y notas de Carmen Parrilla. *Lemir* 15 (2011), textos: 1-68.
- PARRILLA, Carmen. *De amor y mecenazgo en el siglo xv español. El Tractado de amiçia de Ferrán Núñez*. La Coruña: Universidade da Coruña, 1996.
- PASTORE, Stefania. *Una herejía española. Conversos, alumbrados, Inquisición (1449-1559)*. Madrid: Marcial Pons, 2010.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar. «Una posible corte literaria del siglo xv: la de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque», en *Convivio: estudios sobre la poesía de cancionero*. Editado por Vicente Beltrán Pepió y Juan Salvador Paredes Núñez, 49-78. Granada: Universidad de Granada, 2006.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M. «Formas interiores y exteriores de la religión en la Baja Andalucía del Renacimiento. Espiritualidad franciscana y religiosidad popular». *Hispania Sacra* 61, nº 124 (2009): 587-620. <https://doi.org/10.3989/hs.2009.v61.i124.99>.
- PÉREZ VILLANUEVA, José, y Bartolomé ESCANDELL BONET, dirs. *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols. Madrid: BAC, 1984-1993.
- PRIETO SAYAGUÉS, Juan Antonio. «Los conflictos entre la clerecía regular y secular en la Baja Edad Media. Jurisdicciones, exenciones y administración sacramental». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 55-1 (2021): 55-75. <https://doi.org/10.34096/ahamm.v55.1.8400>.
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «Conversos, Inquisición y criptojudasmo en Alcalá de Henares a finales del siglo xv». *Anales de Instituto de Estudios Madrileños* 39 (1999): 336-358.
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «La vida ante la Inquisición: biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines de la Edad Media». *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 3 (2013): 117-134. <https://doi.org/10.33776/erebea.v0i3.2301>.
- ROJO ALIQUE, Francisco Javier. «Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo xv». *Hispania Sacra* 59, nº 120 (2007): 469-491. <https://doi.org/10.3989/hs.2007.v59.i120.38>.
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel María. «Los estudios sobre el patrimonio judeoconverso en la Corona de Castilla: las promociones artísticas como instrumento de integración social (siglos xv-xvii)». *Mediterranea-ricerche storiche* 46 (2019): 225-250.
- SÁEZ, Carlos, y Antonio CASTILLO. «Bienes comunales del concejo de Alcalá de Henares (1476-1481). Explotación y aspectos socioeconómicos». *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989): 533-557.

- SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos, y Antonio CASTILLO GÓMEZ. *El fondo medieval del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1992.
- SÁNCHEZ RIVERA, Jesús Ángel. «Un patrimonio cultural singular: los conventos de Alcalá de Henares en el tiempo (génesis, transformación y pervivencia)». En *La clausura femenina en España e Hispanoamérica: historia y tradición viva*. Coordinado por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. Vol. 1, 267-287. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2020.
- VIDAL DOVAL, Rosa. *The Fortress of Faith. A Fifteenth Century Tract against the Enemies of Christianity*. Manchester: University of Manchester, 2005.
- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando. «La corte literaria de Juan de Zúñiga y Pimentel (Plasencia, 1459-Guadalupe, 1504)». *Anales de Historia del Arte* 32, nº 3 (2013): 581-594. https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2013.v23.42857.
- VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo. *La Edad Media en Guadalajara y su provincia: los judíos*. Guadalajara: Diputación de Guadalajara, 2003.
- VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo. «Aproximación al estudio de los judíos de Alcalá de Henares en la Edad Media». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III: Historia Medieval* 17 (2004): 571-587. <https://doi.org/10.5944/etfiii.17.2004.3716>.
- VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo. «El pogrom de 1391 en la diócesis de Toledo ¿legitimidad, identidad y violencia en la Castilla de la Baja Edad Media?». En *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del estado*. Coordinado por Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez, 93-108. Madrid: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2012.